ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

JDO. INSTRUCCION N. 7
DE VIGO

8046V

9/Feb/10

Teléfono: 986817889-90-91-92 Fax: 986817893
C/LALIN Nº 4-5ª PLANTA-EDIFICIO ANEXO
Número de Identificación Único: 36057 43 2 2008 0023251

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0002353 /2008

COPIA

A U T O

En VIGO a cinco de febrero de dos mil diez.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por escrito presentado el 3 de junio de 2008 por Dª Mª Gloria Lago Cuadrado, como Presidenta de la Asociación Galicia Bilingüe se denunció a los responsables de un vídeo alojado en la dirección http:/slip.tv/file/912060, que aparece firmado por la Organización asamblearia da mocidade independentista AMI, titulado "VILINGÜISMO-AMI" y que se difunde por diversas páginas web, entre ellas la www.ami-gz.org.
SEGUNDO.- De lo instruido aparece que el contenido de dicho vídeo pudiera ser constitutivo de la comisión de un delito relativo al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas y de un delito de amenazas, y de coacciones, penados y previstos en el Código Penal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El art. 13 de la L.E.Cr. establece la posibilidad de tomar medidas que tiendan a proteger a los ofendidos ó perjudicados del delito.
SEGUNDO.- En el caso que nos ocupa, de lo instruido se desprende la existencia del vídeo citado, que se ha colgado en la red, así como la existencia de páginas web, que pudieran constituir un peligro para los perjudicados, es decir para los denunciantes.
TERCERO.- En el caso presente, aún no se ha esclarecido con la consistencia necesaria quienes son los autores del vídeo y de la página web citada, por lo que no se les puede dar el trámite oportuno, en el que podrían argumentar sus razones.
CUARTO. Nos encontramos por tanto, ante una decisión que no perjudica a nadie, porque nadie se ha reconocido autor, bien al contrario, ampara a los denunciantes en sus legítimos derechos de verse protegidos por informaciones que atentan a su persona

Por lo anterior;

PARTE DISPOSITIVA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

/

ACUERDO:

A.- Ordenese a la Guardia civil, la retirada del vídeo titulado "Bilingüismo-ami" que aparece firmado en la dirección http: /slip.tv/file/912060

B.- Ordenese a la Guardia Civil, para que lleve a cabo la clausura ó cierre de la página web de AMI (http://www.ami-gz.org) oficiando a las empresas de los servicios web ó informáticos de los que depende su alojamiento.

Para todo ello, se habilita a los Agentes de la Guardia Civil para la práctica de las diligencias acordadas, debiendo dar cuenta del resultado a este Juzgado.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS , previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS** .

Así lo acuerda, manda y firma D. VENTURA PEREZ MARIÑO, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. INSTRUCCION N. 7 de VIGO y su partido.- DOY FE.